



da a lo solicitado, toda vez que las condiciones del contrato nada dicen sobre el particular, y de accederse a la pretension indicada se estableceria innovacion en las mismas.

Discusion sobre el dictamen.

El Sr. Padilla hecha de menos en el informe, que no se mencionen cuales son las condiciones del contrato a que se refieren, en cuyo contrato el consideras caducado por no haberse adjudicado el arrendamiento en su justa forma y por el contrario haberse prorrogado aquel sin dicha formalidad, procediendo en su consecuencia que el expediente vuelva, a la Comision para que examine si el contrato esta o no subsistente.

Vuelva al expediente a la Comision

El Sr. Soler dijo que la Comision se ha limitado exclusivamente a informar la sustancia, sin pretender remontarse a analizar hechos anteriores a la misma, pero que no obstante no hay inconveniente en q. se acceda a lo propuesto por el Sr. Padilla.

El Ayuntamiento en vista de todo acuerda, que el expediente vuelva a la Comision q. lo ha informado para que examinando los antecedentes que con él hagan relacion vea si esta vigente el contrato de arrendamiento de las expresadas tierras, con Santiago Aguirre, y en su virtud proponga cuanto se le